

CONCURSO ARTES ESCÉNICAS

Marco General

EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES llama a concurso a autores, coreógrafos, bailarines y artistas argentinos o extranjeros que residan legalmente en el país, a fin de contribuir al fomento de la creación de obras dramáticas de teatro, obras de danza y obras de teatro físico.

Objetivos

- Reconocer y valorar la producción de dramaturgia, de danza y de teatro físico.
- Premiar las labores creativas de dramaturgia, de danza y de teatro físico.

ARTÍCULO 1º - LLAMADO A CONCURSO

EL FONDO NACIONAL DE LAS ARTES llama a concurso a autores, coreógrafos, bailarines y artistas argentinos o extranjeros que residan legalmente en el país a fin de optar a la correspondiente ayuda económica para contribuir a la creación de obras de dramaturgia, de danza y de teatro físico.

ARTÍCULO 2º - REQUISITOS

- Presentar una obra inédita.
- Las categorías a concursar son: 1) Dramaturgia y 2) Danza y Teatro Físico.
- Para la categoría Dramaturgia, la presentación de las obras deberá hacerse con seudónimo del/los autor(es) (un nombre de fantasía que no haga referencia al nombre real), en formato PDF en páginas tamaño A4, tipografía Times New Roman de 12 puntos con interlineado 1,5 y escritas en idioma nacional. Asimismo, el nombre del archivo deberá constar del título de la obra y del seudónimo correspondiente.

- En cuanto a la categoría Danza y Teatro Físico, deberán presentar un registro fílmico de la propuesta de movimiento con una duración máxima de CINCO (5) minutos, la estructura dramática de la obra en formato PDF en páginas tamaño A4, tipografía Times New Roman de 12 puntos con interlineado 1,5, escritas en idioma nacional y registros de la propuesta estética como bocetos, fotos, imágenes y/o cualquier elemento que sugiera la estética a desarrollar. Esta categoría no requiere seudónimo.
- Las obras no pueden haber sido premiadas ni divulgadas con anterioridad.
- En el caso de tratarse de una obra de creación colectiva, deberán designar a uno como representante ante el FNA.
- Si bien no es un requisito excluyente, el FNA recomienda que las obras a concursar se registren previamente en la Dirección Nacional del Derecho de Autor.

ARTÍCULO 3º - INSCRIPCIÓN

Fecha de inscripción: del 29 de mayo al 14 de julio de 2017. La inscripción deberá realizarse online en www.fnartes.gob.ar. En primer lugar, deberán registrarse como artistas y luego, deberán completar el formulario y subir el/los archivo(s) de la obra de dramaturgia, de danza o de teatro físico a concursar.

ARTÍCULO 4º - RESTRICCIONES

Quedan excluidos de esta convocatoria los funcionarios y el personal de planta permanente y contratado que se desempeña en el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

- No podrán postularse las personas que durante el año 2016 hayan recibido una beca o premio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.
- No serán tomadas en cuenta las solicitudes de beneficiarios de años anteriores de algún programa del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES que no hayan cumplido con los compromisos adquiridos, en los plazos estipulados según la reglamentación vigente.
- No podrán participar los artistas que tengan relación de parentesco hasta el segundo (2º) grado consanguíneo y/o de afinidad con algún miembro del H. Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES.

ARTÍCULO 5º - PREMIOS

Se establecen de la siguiente forma para cada categoría: un Primer Premio de \$100.000, un Segundo Premio de \$60.000.- y un Tercer Premio de \$40.000.-. Además, el Jurado podrá otorgar menciones honoríficas.

ARTÍCULO 6º - COMPROMISO DE LOS POSTULANTES

Los autores y artistas premiados manifestarán por escrito su aceptación al premio dentro de los DIEZ (10) días de la notificación correspondiente vía mail, correo postal o personalmente en el FNA.

En el caso de obtener más de un premio, el ganador deberá optar por recibir un solo beneficio. Los premiados deberán tener actualizada su situación frente a la AFIP.

Los ganadores recibirán el importe del premio mediante transferencia bancaria. Para ello, deberán notificar por escrito el número de su Cuenta Bancaria Única (CBU), el CUIT y/o CUIL.

ARTÍCULO 7º - JURADO

La selección de las obras estará a cargo de un jurado compuesto por especialistas. Los Jurados darán a conocer su dictamen dentro de los SESENTA días (60) de haberse constituido, mediante un Acta con la nómina de ganadores que será elevada al Directorio del FONDO NACIONAL DE LAS ARTES para su consideración y aprobación.

ARTÍCULO 8º - DIFUSIÓN DE LOS AUTORES GANADORES

Por el hecho de participar con la presentación de sus obras en este Concurso, el postulante presta su conformidad, en caso de resultar premiado, para que se difunda su nombre y el título de la obra, como asimismo una sinopsis de la misma, en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio que determine el FNA por tiempo indefinido o instituciones autorizadas por éste, excluyendo toda otra utilización que persiga fines comerciales.

El FNA no asume el compromiso de publicar la obra. En caso que el postulante premiado decidiera publicar su obra con posterioridad, deberá dejar constancia en la misma que ha sido ganador del presente Concurso mediante la aplicación de una leyenda suministrada por el FNA.

ARTÍCULO 9º - PROPIEDAD INTELECTUAL

Los postulantes autores de las obras premiadas conservarán el Derecho de Propiedad Intelectual de acuerdo a la Ley 11.723.

El FNA conserva el derecho de realizar la difusión de las obras premiadas en los términos descriptos en el Artículo 7º del presente; sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por cualquier concepto. En todos los casos se mencionará el nombre del autor.

ARTÍCULO 10º - LIMITACIONES Y BENEFICIOS

Los autores que resultaran premiados no podrán presentarse a este concurso, hasta transcurridos dos años. Asimismo, no podrán postularse personas que hayan obtenido 1º Premio Nacional, 1º Premio Municipal o Académicos.

El solo hecho de presentarse para optar a los beneficios de este régimen implica, por parte de los concursantes, el conocimiento y acatamiento de las normas establecidas en esta reglamentación.

ARTÍCULO 11º - IMPREVISTOS

Toda circunstancia no prevista en las normas precedentes será resuelta por el Directorio del Fondo Nacional de las Artes.

FIRMA

ACLARACIÓN

___/___/___

FECHA